



CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MRAM

EXPEDIENTE: Subvención nominativa presupuesto 2025 para gastos corrientes con PAGO anticipado a Asociación Sociocultural EDUCAJOVEN con CIF: G10613016.
ASUNTO: concesión de subvención para la realización del proyecto “NOA (NOCHES ALTERNATIVAS)”.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024; visto que en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria del 2025 existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la aplicación presupuestaria 11149/3342/480000225 A la Asociación EDUCAJOVEN-Proyecto NOA (Noches Alternativas), **por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, visto el informe propuesta de la jefatura de Servicio de Educación y Juventud de fecha 05 de noviembre de 2025, y vista la fiscalización previa favorable del Servicio de Intervención de este Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2025.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La **Asociación Sociocultural EDUCAJOVEN con CIF: G10613016** presentó solicitud de subvención el 12/08/2025, por importe de **por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**, para la ejecución del proyecto denominado “NOA (NOCHES ALTERNATIVAS)”. Y según consta en la solicitud presentada, las características del proyecto para el que se solicita la subvención, del que también se acompaña presupuesto previsto y detalles de la gestión del proyecto, serían:

ENTIDAD LOCAL	Asociación Sociocultural Educajovent
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NOA (NOCHES ALTERNATIVAS)
CIF	G10613016
COLECTIVO DE ATENCIÓN	Población joven que vive en barrios alejados, polígonos, espacios degradados, zonas rurales, o que cuentan con menos oportunidades, tanto del municipio de Agüimes, como municipios posibles de la isla de Canaria Gran Canaria
BENEFICIARIOS/AS TOTALES PREVISTOS	2.310
PERIODO DE EJECUCIÓN	01/10/2025– 30/08/2026
IMPORTE CONCEDIDO (DIRECTO)	50.000 €
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	YURENA TORRES MARRERO

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	1/13





Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Dispersión - Movilidad y Transporte Público: Cuando analizamos la realidad a la que se enfrenta la juventud de Agüimes y de Gran Canaria en general, nos encontramos con un claro factor como es la movilidad y el transporte público, especialmente en horario nocturno y de fin de semana, que unido a la dispersión de los barrios y ser la gran mayoría municipios con costa y montaña, dificulta seriamente la participación de la juventud. Acceso a los Recursos: Debido a los problemas de la existencia de numerosos núcleos poblacionales aislados, sumados a una frecuencia de horarios de transporte público no adaptado a las necesidades de la juventud, así como la gran dispersión y superficie de la isla, hace muy difícil el acceso a los recursos públicos tales como talleres, cursos, actividades lúdicas, culturales o deportivas. Especialmente para aquellos menores de 18 años que no tengan carnet de conducir. Pobreza y Exclusión Social: Hay que tener en cuenta que Canarias en el año 2018, la Tasa AROPE (indicador europeo que suma las tasas de pobreza, de carencia material y de baja intensidad de trabajo en el hogar) arroja que el 36,4% de la población canaria está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, lo que se traduce en unas 773.422 personas en términos absolutos. Estos datos extrapolados a Gran Canaria, supone que una gran cantidad de familias no pueden acceder a muchos de los recursos existentes, y que por tanto necesitan más ayuda y apoyo. Formación, estudios y alternativas Uno de los principales problemas ante los que se encuentra la juventud de la isla es la falta de alternativas para jóvenes que cumplen 18 años. Cuentan con una oferta de ciclos formativos bastante amplia, pero que habitualmente, se encuentra lejos de su municipio. Quizá el mayor de los problemas, estriba en la formación complementaria especializada, una de las mayores demandas transmitidas por la juventud. Que, a su vez, cualquier alternativa formativa, pasa por tener en cuenta los problemas de movilidad de la isla. Desempleo juvenil Las cifras de desempleo juvenil en Canarias, siguen siendo muy preocupantes, estando situadas en el cuarto puesto después de Ceuta, Melilla y Andalucía, con una cifra superior al 40% para jóvenes menores de 25 años y un 19,7% en mayores de 24 años. Una situación estructural de España y de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en Gran Canaria y en los municipios del proyecto es muy similar. Ocio y Tiempo Libre Las alternativas de ocio y tiempo libre que tienen los jóvenes de Gran Canaria en general se ven muy limitadas por los aspectos económicos (pobreza, precio de entradas y privatización del ocio) y la geografía de la isla, ya que casi todo se concentra en la capital, lo que hace muy difícil llegar a los jóvenes del centro y sur, derivado también del problema de movilidad y transporte público en la isla. Se reduce básicamente las actividades de ocio al cine (los que pueden), fiestas y verbenas de pueblo, algún concierto, y estar con los amigos.

OBJETIVOS DEL PROYECTO
Objetivos generales: - Proponer entre las y los jóvenes alternativas estables de ocio y tiempo libre con carácter lúdico, participativo, igualitario, de relación y gratuito durante las noches de los fines de semana. - Incidir en la medida de lo posible en la reducción de la demanda y el uso abusivo de drogas y nuevas adicciones entre los y las jóvenes en los momentos de mayor consumo, fomentando estilos de vida positivos y saludables - Fomentar la utilización de recursos y espacios públicos, dándoles un uso adecuado en horarios no habituales. - Implicar al tejido social en la intervención para la mejora de las condiciones de vida de los y las jóvenes dentro de su comunidad - Dotar a un grupo de Mediadores/as juveniles de las herramientas e instrumentos necesarias para intervenir en su comunidad en materia de prevención de drogodependencias, desarrollando así una alternativa para jóvenes realizada por los y las propias/os jóvenes. - Generar empleo entre la población juvenil que facilite su incorporación social y laboral.

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	2/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	2/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

ACTIVIDADES PREVISTAS.

- Desarrollar un programa de actividades dirigidas a jóvenes durante los fines de semana (viernes y sábado) en horario nocturno, como alternativa de ocio saludable, que combine actividades deportivas, culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre, entre otras.
- Estimular e Incentivar la adquisición de competencias Mediante actividades formativas, demostrativas, disruptivas, talleres, masterclasses y actividades innovadoras atractivas propuestas por la propia juventud y/o guiadas por el equipo técnico.
- Campaña de difusión del propio proyecto subvencionado por el Cabildo, dando a conocer NOA como alternativa de ocio nocturno.
- Impartir formación práctica a 50 voluntarios, mediadores y colaboradores más estrechos para complementar su currículo y competencias.
- Contratación Estable de al menos 1 monitor/a y un Coordinador/a
- Contratación Temporal de monitoraje. Al menos 15 durante todo el proyecto y más de un 20% con primera experiencia laboral

BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS/AS.

Los beneficiarios serán al menos 2310 jóvenes de Gran Canaria, con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años, tal y como establece la futura Ley Canaria de Juventud. Además, se impartirá formación a 50 voluntarios, mediadores y colaboradores y se contratarán de forma estable a 1 monitor y un coordinador y de forma temporal al menos 15 monitores más durante todo el proyecto.
El perfil de jóvenes al que está destinado el proyecto, son aquellas personas, que viven en barrios alejados, zonas rurales, o que cuentan con menos oportunidades.

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

SEGUNDO. - Visto que constan en el expediente los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, siendo sus fechas de expedición, respectivamente las siguientes: certificado de la Agencia Tributaria Estatal de fecha 05/11/2025, certificado de la Agencia Tributaria Canaria de fecha 05/11/2025, y en relación con la Seguridad Social, presenta informe de fecha 05/11/2025, donde se certifica:

“Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios”.

Visto que consta la declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al Anexo III, en la que se hace constar:

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	3/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	3/13





DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar la misma al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☒ **NO HABERLOS SOLICITADO.**

☐ **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. El órgano competente para la concesión y resolución de la subvención, es la Sra. Consejera de Educación y Juventud, por delegación del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2024 adoptado en virtud del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases 13.2 y 15 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria" (en adelante OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de Diciembre de 2008.

Asimismo, conforme al art. 38 del citado Reglamento Orgánico, los actos administrativos que dicten las personas titulares de las Consejerías de Gobierno o de Área, así como los de los/las Comisionados/as del Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán la forma de **Resolución**.

Esta subvención NO tiene la consideración de Ayuda de Estado (Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea- TFUE).

SEGUNDO.- Requisitos de la solicitud de subvención. La solicitud presentada reúne los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y acompaña la documentación exigida por la legislación en materia de subvenciones, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	4/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

16.0.1

noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS), y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Procedimiento. La actividad de fomento recogida en el art. 25 de la LBRL y Carta Europea de Autonomía Local (art. 4.2), está desarrollada en al LGS y RGLS, en el marco de los principios recogidos en el art. 8.3 de la LGS:

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la LGS, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a la compatibilidad de la presente subvención con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir **de otros entes o Administraciones Públicas**, conforme a la base 9ª de la OGS, esta subvención sería compatible con cualquier otra, **sin que en ningún caso** pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, **supere el coste de la actividad subvencionada**.

CUARTO.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

OCTAVO.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Comprobado el presupuesto de la Corporación, resulta que en la aplicación presupuestaria 11149/3342/480000225 A la Asociación EDUCAJOVEN-Proyecto NOA (Noches Alternativas), **consta un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).**

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	5/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

NOVENO.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, punto 4 y 5 de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4 del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Asimismo, conforme al art. 34.4 LGS y la base 20 de la OGS: "(...) También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (...)".

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el preceptivo documento de alta de terceros de esta Corporación.

DÉCIMO.- Documentación relativa al expediente de contratación. El beneficiario deberá presentar la documentación de contratación establecida en el apartado de documentación justificativa de la presente y en particular, un mínimo de 3 ofertas en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RLGS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por otra parte, conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)" con el fin de eludir la petición, de al menos, tres ofertas.

Asimismo, cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, se deberá presentar memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

"1. Con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

(...)

c) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de garantía ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social (...)"

DUODÉCIMO.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER una subvención directa a la entidad **Asociación Sociocultural EDUCAJOVEN** con CIF: **G10613016**, importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/480000225 A la Asociación EDUCAJOVEN-Proyecto NOA (Noches Alternativas), y con destino a financiar los gastos corrientes del proyecto para el año 2025, la cual queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	6/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

- A. El beneficiario queda sujeto a lo establecido en el presente condicionado, así como a las demás prescripciones de aplicación contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS) y demás normas concordantes y complementarias, siendo el objeto principal de esta subvención directa para costear los gastos del proyecto "NOA (NOCHES ALTERNATIVAS)".
- B. Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados, para la misma finalidad y concepto subvencionable, por otros órganos de esta corporación. En el caso de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- C. El plazo de ejecución del proyecto es del **01/10/2025 al 30/08/2026**. En caso de incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga autorizada, el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 3 % del importe subvencionado.
- D. El beneficiario deberá, como requisito previo al abono de la subvención por parte del Cabildo, acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y en particular la de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como aquéllos otros aspectos que fueran requeridos por el Cabildo de Gran Canaria, debiendo, en cualquier caso, observar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben según lo preceptuado en la LGS.
- E. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, en un único pago previo a la justificación, quedando el beneficiario exonerado de la prestación de garantías en aplicación del artículo 42.2.b. del Reglamento de la LGS.
- F. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el mismo, arbitrando las medidas logísticas y el espacio necesario para su desarrollo, dentro de su territorio.
- G. Asimismo, el beneficiario deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria, que suponen el **100,00%** del coste previsto del proyecto, a la finalidad y, en su caso, conceptos señalados en el mismo, sin que en ningún caso se puedan financiar gastos en bienes de carácter suntuario o inventariable. Igualmente, deberá sufragar cualquier otro gasto imprevisto, de cualquier naturaleza, que fuere necesario para el buen fin y correcto desarrollo del proyecto, sin que el Cabildo asuma coste alguno derivado de tal circunstancia.
- H. El beneficiario de la subvención no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores, apoderados y personal directivo, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- I. El beneficiario de la subvención deberá, EN EL PLAZO DE UN (1) MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, **justificar la totalidad del proyecto subvencionado** y se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de INFORME DE AUDITOR:

- a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	7/13





Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

- órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor conforme a la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- b) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable conforme al artículo 74.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, siempre que se sujete a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y restante normativa aplicable.
- c) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.
- d) **La cuenta justificativa contendrá**, además, con carácter general, la siguiente documentación:
- Una **memoria** de actuación **justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - La existencia, en su caso, de financiación parcial de **COSTES DE PERSONAL**, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en el apartado cuarto de la parte expositiva la cuenta justificativa de la subvención recibida conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LGS que consistirá en la presentación, debidamente cumplimentada, del modelo que se acompaña como ANEXO IV de la presente resolución, que incluye una memoria técnica descriptiva del proyecto ejecutado, todo ello sellado y firmado por la persona responsable del proyecto y con el Vº Bº del representante legal de la entidad.
- De acuerdo con lo previsto en la Base 33.8.b de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, las subvenciones cuyo objeto incluya la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registro horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán, costes indirectos.

En caso de incumplimiento de la justificación el porcentaje a reintegrar será, en caso de justificación insuficiente, reintegro o pérdida del derecho proporcional a la parte no justificada. Si el incumplimiento es del plazo de presentación de justificación el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 3% del importe subvencionado.

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	8/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

- J. De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración en la financiación del proyecto. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones de difusión, el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, la entidad notificará, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación del Convocatoria de ayudas deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria. Graduación de incumplimiento de dicha obligación:
- a) El Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido dará lugar a un porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho del 40% del importe subvencionado.
 - b) El incumplimiento de la acreditación mediante fotografía o muestra solicitada a efecto, cuando no sea motivo suficiente para solicitar el reintegro total. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 10% del importe subvencionado.
- K. El beneficiario vendrá obligado al reintegro de la subvención recibida, con los intereses de demora correspondientes, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones impuestas por el Cabildo de Gran Canaria o por la normativa aplicable, así como en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y su Reglamento de desarrollo.
- L. **En caso de incumplimiento total** de los fines para los que se presentó la solicitud: el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 100% del importe subvencionado. En caso de **incumplimiento parcial** de los fines para los que se presentó la solicitud: cuando la unidad gestora constatare que el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.
- M. En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- N. Graduación de otros incumplimientos:
- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 100% del importe subvencionado.
 - b) Incumplimiento de la obligación de presentar tres presupuestos cuando los gastos subvencionables hayan superado el límite del contrato menor. El importe a reintegrar o la pérdida del derecho será la cuantía que exceda sobre el límite máximo del contrato menor que se trate.
 - c) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: Proporcional a las condiciones no cumplidas.
 - d) Incumplimiento de otras obligaciones impuestas por la normativa sectorial. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: Proporcional atendiendo al incumplimiento.
- O. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación.
- P. El beneficiario queda sujeto al régimen sancionador previsto en la LGS y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la resolución a la **Asociación Sociocultural EDUCAJOVEN** de conformidad con las previsiones legales; así como dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	9/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	9/13





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Doy fe del contenido del acto administrativo
Fdo.
El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	10/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	10/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTOS

D./Dña. _____, como Representante legal de _____, beneficiario de la subvención nominativa del Cabildo de Gran Canaria para gastos no inventariables de desarrollo del PROYECTO _____ en el 20____, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a.....€

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- ☐ SE HA APLICADO INTEGRAMENTE
☐ SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):
Gastos corrientes

Nº Document o	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
TOTAL.....					

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- ☐ NO SE HAN OBTENIDO
☐ SÍ SE HAN OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	11/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	11/13





JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos (detallar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se han alcanzado por otras circunstancias...):
2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...):
3. Actividad prevista y no ejecutada/Actividad no prevista y ejecutada: Exponer razones.
4. Valoración de la idoneidad de la metodología del proyecto y de los recursos (humanos y técnicos) destinados al mismo:

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	12/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	12/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12833
Fecha: 01/12/2025

5. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
6. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO

--

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Don/Doña....., representante legal de la entidad..... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P8UbZ3aRyAnsHtDkGxayow%3D%3D	Página	13/13



Código Seguro De Verificación	BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw==	Fecha	01/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BXoYJY6v8dRo38KRgvszTw%3D%3D	Página	13/13

